



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA

Administración

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Órgiva HAGO SABER, que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2024, donde se aprobaba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

APLICACIONES DE GASTO CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 312 681 03

DENOMINACIÓN: Adecuación terrenos hospital

CREDITO TOTAL: 526.000 €

IMPORTE DE LA BAJA DEL CREDITO: 109.783,3 €

TOTAL BAJAS: 109.783,3 €

APLICACIONES DE GASTO CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 151 609 00

DENOMINACIÓN: Hormigonado pista de pádel

IMPORTE NUEVA ALTA: 39.501,84 €

IMPORTE DE LA BAJA DEL CREDITO: 486.498,16 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 151 632 00

DENOMINACIÓN: Obras de demolición

IMPORTE NUEVA ALTA: 70.281,46 €

IMPORTE DE LA BAJA DEL CREDITO: 416.216,75 €

TOTAL ALTAS: 109.783,3 €

Así mismo se hace constar que contra esta aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso administrativo del TSJA, en Granada, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP.

El Alcalde. D. Raúl Orellana Vílchez, a 4 de julio de 2024.